



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-
PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00-526-00
ACCIONANTE: ARQUIMEDES PINZON LAGUNA
ACCIONADOS: CREMIL

**ACTA No. 156-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION**

*En Bogotá D.C. a los dieciseis (16) días del mes de junio de dos mil diecisiete siendo la hora de las ocho y cuarenta (08:40 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de **CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL**, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la **DECLARÓ ABIERTA** a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA*

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: Dr. ELKIN BERNAL RIVERA, identificado con C.C. 93.297.033 de Libano, T.P. 195.611 del CSJ

Apoderado parte demandada: Se reconoce personería jurídica a la Dra. KAREN YICELY CAICEDO HINCAPIE, identificada con C.C. 43.909.503 de Bogotá T.P. 147.555 del CSJ

No se hizo presente el representante del Ministerio Publico.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Parte Demandante no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la Parte Demandante en contra la sentencia de 24 de mayo de 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

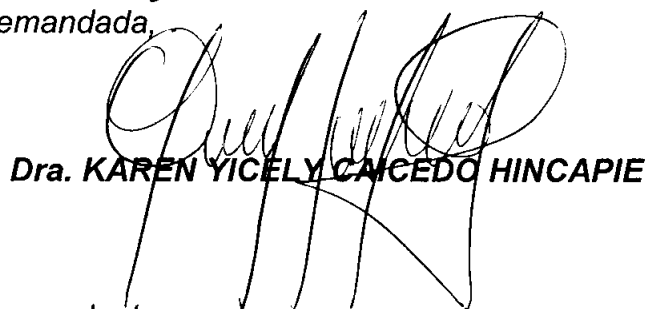
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Apoderado(a) demandada,



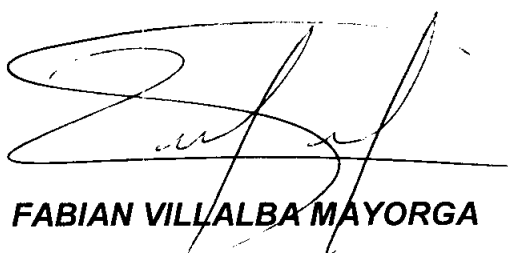
Dra. KAREN YICELY CAICEDO HINCAPIE

Apoderado(a) demandante,



Dr. ELKIN BERNAL RIVERA

Secretario Ad- Hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA